



ACTA Nº 8

PLENO EXTRAORDINARIO celebrado el día 28 de julio de 2010.

URBANISMO

7.- Resolución del Convenio suscrito entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Pasaia para la promoción de vivienda de Protección Oficial en el Area Urbana Antxo Norte 01 (Plaza Biteri).

Con fecha 29 de octubre de 2003, el Ayuntamiento de Pasaia y el entonces Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se posibilitaba la promoción de vivienda protegida en el Área Urbana Antxo Norte 01 (Plaza Biteri). En concreto, 36 viviendas de protección oficial de régimen general en derecho de superficie, 18 viviendas sociales para su arrendamiento protegido y 150 plazas de aparcamiento.

El Ayuntamiento de Pasaia entregaba al Gobierno Vasco el suelo y los derechos edificatorios necesarios para ejecutar dicha promoción, y el Gobierno Vasco se comprometía a la promoción de la edificación y de la urbanización, así como al derribo de los inmuebles existentes y a la entrega al Ayuntamiento de 230 m²c de local comercial y la totalidad de las parcelas de garaje no vinculadas a viviendas (96 ud.). Ambas administraciones entendían que los derechos, obligaciones y cesiones convenidas tenían valores totales equivalentes.

En la fase de redacción de los proyectos edificatorios y en el inicio de las actuaciones convenidas se han verificado diversas cuestiones no previstas inicialmente y que afectan sustancialmente a la promoción y convenio suscrito, a las que se ha añadido un proceso de participación ciudadana que ha manifestado su rechazo al proyecto.

Se han mantenido conversaciones entre el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Pasaia, llegando ambas administraciones al mutuo entendimiento de que no se debe persistir en la ejecución de esta promoción, máxime cuando en el A.I.U. Antxo Sur (Luzuriaga) ya se está ejecutando una amplia promoción de vivienda protegida, en este caso también, fruto de la colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Pasaia.

Por todo lo anterior, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo de fecha 14 de julio de 2010,

A C U E R D A

PRIMERO.- Proceder a la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración para la promoción de vivienda de protección oficial en el Área Urbana Antxo Norte 01 (Plaza Biteri), suscrito el 29 de octubre de 2003 entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Pasaia, sin exigencia por las partes de indemnización alguna por incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcadesa para la resolución del citado Convenio de Colaboración.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: DIEZ (10) votos favorables emitidos por los concejales de Pasaiako EAE-ANV (7), EAJ-PNV (2) y la concejal no adscrita D^a Miriam Cano (1), votando en contra los CUATRO (4) concejales del PSE-EE-PSOE, absteniéndose el concejal de Ezker Batua-Berdeak (1).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D^a Miriam Cano considera que si bien en el acuerdo se insiste en la ausencia de compensación o no exigencia de indemnización el escrito remitido por el Gobierno Vasco no es tan tajante y solicita que “se tenga en cuenta” la inversión realizada.
 - El Sr. Secretario informa que estuvo presente en las reuniones con la Viceconsejera de Vivienda y asegura que ésta fue clara y tajante a la hora de excluir la exigencia de indemnización alguna. Considera que la expresión a la que alude la concejal Sra. Cano se debe a una consideración que también hizo en las reuniones en el sentido de solicitar del Ayuntamiento que se tenga en cuenta el esfuerzo realizado en el curso de las diferentes circunstancias que puedan darse en las obras.
 - El Sr. Pombo coincide con lo manifestado por el Sr. Secretario y añade que el Ayuntamiento también ha perdido con la rescisión. Manifiesta haberle quedado un sabor agrio del proceso de participación, no porque no haya salido lo que él pretendía sino por los comentarios que pudo oír de la gente el día de la votación que le hacen pensar que quizás no todo el mundo haya recibido correctamente la información.
 - D^a Izaskun Gómez realiza la siguiente puntualización: “Yo nunca he dicho que el grupo socialista votaría a favor si se confirmaba la inexistencia de indemnización por la rescisión, sino que ese requisito era necesario para que el grupo del PSE-EE-PSOE empezara a pensar en la rescisión”.

Considera que el Convenio de Biteri es bueno, no tanto por el número de viviendas previsto como por las plazas de aparcamiento que prevé, lo que ve difícil poder llevar a cabo en el futuro.

En cuanto a la consulta, a su grupo no le parece una muestra muy significativa como para cambiar su voto.

Por último se pregunta por el respeto a lo que se decidió en las Normas Subsidiarias donde también se contó con una amplia participación de la sociedad antxotarra.

- El Sr. Secretario a la vista de las anteriores intervenciones y a fin de evitar equívocos, propone modificar el inciso final de la siguiente manera: donde dice: “sin que proceda el reconocimiento de ninguna compensación por las partes contratantes”, que diga: “sin exigencia por las partes de indemnización alguna por incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo”.
- D^a Miriam Cano coincide en considerar negativo la pérdida de las plazas de aparcamiento que se suma a las pérdidas en Usoz, si bien, considera que se gana un espacio de disfrute y desahogo vecinal que compensa las pérdidas en el Convenio.
- La Sra. Alcadesa somete a votación el dictamen con la modificación propuesta por la asesoría jurídica preceptiva del Sr. Secretario.